

Con fundamento en el artículo 52 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro y el Reglamento de Becas de la **Universidad Tecnológica de Querétaro**.

La Universidad Tecnológica de Querétaro, con el objeto de apoyar a los estudiantes en situación económica vulnerable y que, con motivo de la contingencia COVID-19, se encuentran en situación de riesgo de abandono escolar en nuestros diferentes programas educativos en el cuatrimestre **septiembre-diciembre 2022**, realiza la siguiente:

**CONVOCATORIA
PARA PARTICIPAR EN BECA SOCIOECONOMICA
INCLUYE APOYO SOLIDARIO**

CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022

TIPO DE BECA:

**BECA SOCIOECONÓMICA DE APOYO SOLIDARIO COVID-19":
Trámite Renovación y Primera Vez.**

Podrán participar los alumnos de la Institución de los diferentes Programas Educativos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura e Ingeniería que hayan obtenido **promedio mínimo de 8.0** en el cuatrimestre **mayo-agosto 2022**.

De acuerdo con las siguientes Bases:

- **El promedio mínimo para participar es de 8.0** (ocho punto cero) obtenido en el cuatrimestre inmediato anterior.
- **No haber presentado** ningún examen extraordinario o de última asignatura en el cuatrimestre **mayo-agosto 2022**.
- **No contar con otra beca** o apoyo equiparable a esta, sin importar cualquiera que sea su índole, ya sea otorgada por algún otro programa, la Universidad, el Gobierno Municipal, Estatal o Federal.
- **No haber cambiado** de Programa Educativo.
- **No haber realizado el pago de reinscripción** del cuatrimestre en curso, durante el proceso de la beca.

- **Registrar solicitud en tiempo y forma.** Es importante completar con exactitud todos los datos solicitados, antes de finalizar el registro se podrá revisar la información capturada para editar o validar los datos proporcionados, **al enviar la solicitud de beca, el sistema ya no permitirá la modificación de datos.**
- **En la solicitud de beca adjuntar la documentación requerida.**

Es importante señalar que el trámite será **“RENOVACIÓN DE BECA”**, si se obtuvo la beca en el cuatrimestre **mayo-agosto 2022** de otra forma, el trámite será considerado **“PRIMERA VEZ”** no aplica para nuevo ingreso.

CONSIDERACIONES

El beneficio de beca socioeconómica será otorgado de acuerdo a los siguientes porcentajes:

100%, 75%, o 50% asignado únicamente sobre el monto de reinscripción del cuatrimestre **septiembre-diciembre 2022**, considerando la vulnerabilidad del aspirante.

Para realizar el registro de solicitud de beca en el sistema es indispensable que todas las calificaciones del cuatrimestre **mayo-agosto 2022** estén registradas en el sistema académico.

Todos los solicitantes de beca deberán registrar su solicitud de forma completa, acreditar el cumplimiento de los requisitos y enviar los documentos necesarios dentro de los plazos y fechas establecidos en esta Convocatoria, de no ser así, la solicitud no será procedente.

Es necesario guardar la solicitud registrada correctamente en caso de alguna aclaración.

PROCESO

1. REGISTRO DE SOLICITUDES

El registro de beca se deberá realizar del **1 al 9 de septiembre 2022** en la página www.uteq.edu.mx en:

Portal del Alumno/Servicios de Apoyo/Becas/ Solicitud de Beca- Socioeconómica o Socioeconómica Apoyo Solidario (el registro de solicitud en línea incluye el estudio socioeconómico).

Los datos generales tales como: nombre, matrícula, cuatrimestre, carrera y promedio, serán los ya registrados en el SIIL (*Sistema de Información Integral en Línea*); el promedio para participar será el registrado en el sistema académico.

En caso de algún problema al momento del registro de beca, o sí al finalizar la solicitud y en la impresión del registro no aparece la información completa, deberá enviar correo electrónico a: blanca.landeros@uteq.edu.mx, dentro del período establecido para el registro de solicitud.

2.-DOCUMENTOS REQUERIDOS

Comprobante de ingreso mensual reciente, adjuntar documento(s) escaneado(s) en un solo PDF en la solicitud de beca. (archivo no mayor a 2MB).

Opciones:

- Comprobante de pago que demuestre el ingreso mensual, si el pago de la persona que sustenta al estudiante es POR SEMANA deberá adjuntar 4 recibos de nómina consecutivos (PARA DEMOSTRAR EL INGRESO MENSUAL); sí es quincenal 2 recibos de nómina consecutivos; sí es catorcenal 2 recibos de nómina consecutivos, o sí es mensual, bastará 1 recibo. Para todos los casos, deberán tener fecha reciente.
- Carta Laboral emitida por la empresa en hoja membretada, esta deberá incluir la razón social, domicilio, teléfono y firma del gerente, encargado o responsable de la empresa. La carta deberá indicar el nombre del trabajador, puesto que ocupa o trabajo que desempeña, antigüedad, ingreso mensual y **DEBERÁ MENCIONAR QUE SE REALIZA LA CARTA PORQUE NO EMITE RECIBOS DE NÓMINA.**
- Aquellos que no tengan una relación laboral con una empresa, un patrón o sean trabajadores independientes, podrán entregar una carta de escrito libre en la que se describa de quién depende económicamente, qué trabajo desempeña, su ingreso mensual y el número de personas que dependen de ese ingreso y gastos. El escrito deberá contener la siguiente leyenda: “Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este escrito es verdadera y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información, si así se requiere.” La carta deberá estar firmada en original por el trabajador, describiendo que no existe recibo de ingresos y deberá contener fecha, nombre, dirección, teléfono y traer adjunta copia de la identificación oficial de la(s) persona(s) que la realiza. (Adjuntar en archivo escaneado en pdf no mayor a 2MB).
- **Para estudiantes que dependen de una persona pensionada deberán presentar el informe de pago mensual emitido por la institución que lo otorga.**

NOTA: Los documentos comprobatorios de ingresos que se presenten, deberán ser del mes reciente o máximo 2 meses anteriores, al momento que se realiza el registro de beca.

Si el documento anexo carece de los elementos solicitados o se encuentra incompleto, es motivo de rechazo de solicitud.

3.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán a partir del día **30 de septiembre de 2022**. Para su consulta se deberá Ingresar a www.uteq.edu.mx: *Portal del Alumno/ Servicios de Apoyo/ Becas/ Resultado de Beca/ Autorizada o Rechazada.*

SI LA BECA ES AUTORIZADA: se aplicará el beneficio de beca otorgado directamente en su recibo de reinscripción:

Beca otorgada del 100% descargar recibo de reinscripción, guardar para la comprobación de beca del cuatrimestre **septiembre-diciembre 2022**.

Beca otorgada del 75% o 50% descargar recibo de reinscripción, consultar la fecha y realizar el pago del monto correspondiente faltante para completar el total de pago del cuatrimestre **septiembre-diciembre 2022**.

SI LA BECA ES RECHAZADA: descargar recibo de reinscripción, **realizar el pago correspondiente**, mismo que podrá generar desde el portal del alumno, de acuerdo a las opciones estipuladas de pago por la Secretaría de Administración y Finanzas que estarán vigentes en el recibo de reinscripción disponible a partir de la fecha de resultados.

La fecha única de prórroga para alumnos en proceso de beca, será: 31 octubre del 2022.

Posterior a esta fecha, para el pago de reinscripción deberán adecuarse a las cuotas estipuladas de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Nota:

- El cumplimiento de los requisitos **NO garantiza la obtención de beca**. *El número de becas a otorgar depende del presupuesto autorizado por el Comité de Becas de la Universidad y hasta el alcance del mismo.*
- Es **indispensable realizar el registro de solicitud de Beca**, para el trámite.
- La beca otorgada sólo **será vigente para el cuatrimestre** en que se realiza el trámite.
- **No se tramitarán solicitudes que presenten información incompleta** o fuera de las especificaciones de esta convocatoria.
- La **beca otorgada sólo será aplicable al monto de inscripción o reinscripción correspondiente al pago regular.**
- **Sí se realiza pago de reinscripción** durante el proceso de beca, la solicitud no procederá.

4.- CANCELACIÓN DE BECA

Las Becas podrán ser canceladas en cualquier momento si el beneficiario se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- **Ser beneficiado por alguna otra beca** ya sea otorgada por algún otro programa, la Universidad, el Gobierno Municipal, Estatal o Federal aplicable al mismo periodo.
- **Haber presentado una evaluación extraordinaria** y de última asignatura en el cuatrimestre inmediato anterior.
- **Cuando no obtenga el promedio mínimo requerido** en el cuatrimestre inmediato anterior.
- Cometer una **falta grave dentro de la Universidad** de las consideradas y sancionadas en el Reglamento Académico para los Alumnos de la Universidad.
- **Cambiar de programa educativo** independientemente del motivo que originó el cambio.
- **Incurrir en falsificación** o alteración de documentos.
- **Cualquier otro caso donde se identifique el dolo o mala fe** por parte del alumno.
- **CUANDO REALICE EL PAGO DE REINSCRIPCIÓN** correspondiente al cuatrimestre que solicita la beca.

La fecha única de prórroga para alumnos en proceso de beca, será: 31 octubre del 2022.

Posterior a esta fecha, para el pago de reinscripción deberán adecuarse a las cuotas estipuladas de la Secretaría de Administración y Finanzas.

DATOS DE CONTACTO:

Dudas o aclaraciones

Coordinación de Becas

Blanca Landeros Sandoval

Correo: blanca.landeros@uteq.edu.mx

Teléfono: 442 209 61 00 ext. 1316

Santiago de Querétaro, Qro., 17 de agosto de 2022